

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

7622 Orden ESS/1270/2014, de 4 de julio, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden TIN/1252/2011, de 10 de mayo, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden TIN/276/2011, de 10 de febrero.

Por Orden TIN/276/2011, de 10 de febrero se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, resolviéndose el precitado concurso por Orden TIN/1252/2011, de 10 de mayo.

Contra dicha Orden de Resolución, don Francisco Miguel Ares Bolaños interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 12, que dictó sentencia el 9 de octubre de 2013 desestimando dicho recurso.

Contra dicha sentencia, don Francisco Miguel Ares Bolaños interpuso recurso de apelación número 19/2014 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, de la Audiencia Nacional, la cual, con fecha 2 de abril de 2014, dictó sentencia estimando el recurso de apelación interpuesto por don Francisco Miguel Ares Bolaños.

En consecuencia, al objeto de dar cumplimiento a la referida sentencia en sus propios términos, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

No reconocer puntuación a doña María Valero Garrido por el mérito de conciliación de vida personal, familiar y laboral en el puesto n.º de orden 57.

Segundo.

Adjudicar el puesto n.º de orden 57, Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de A Coruña, a don Francisco Miguel Ares Bolaños.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Cuarto.

Los traslados que se deriven de la esta Orden tendrán la consideración de voluntarios.

Madrid 4 de julio de 2014.–La Ministra de Empleo y Seguridad Social, P. D. (Orden ESS/619/2012, de 22 de marzo), el Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Pedro Llorente Cachorro.